

En Duda qual de los D<sup>os</sup> Juan y Gregorio  
de la Orden de San Sebastian de la Ciudad de Venecia  
debe ser el que se le ha de dar el cargo de  
Capitula de esta nuestra Provision, sino  
que la una parece ser su honra y dignidad de  
los precedidos en esta nuestra Provision y  
por la conformidad de los y otros de sus honras  
aprobada y confirmada la eleccion por el  
dicho Consejo hecha sin pararse a revocar, depu-  
ta ni nueva<sup>te</sup> nombrar oficiales de Consejo, ni  
Cargos absolutam<sup>te</sup> de facultades para ellos  
hechos de este nombram<sup>to</sup> y eleccion, solo se  
debe en el dicho Consejo, mediante cuya in-  
tervenencion y concordancia se ha de he-  
cho digno de ser aprobado segun se impu-  
siere la correspondencia, ni dea con la con-  
dicion de Costa, causada de este Consejo, y  
para remedio de todo no duplicar que en li-  
va de los D<sup>os</sup> precedidos presentados fueren,  
Seruido de las nuevas Provision sobre